

DECRETO N° 08/2021.



Ejecutivo.-

VISTO:

El Decreto emitido por el Poder Ejecutivo de la provincia de Entre Ríos N° 808/2021;

CONSIDERANDO:

Que, las medidas tomadas hasta el momento no fueron suficientes y estas impactan en el sistema sanitario;

Que, es necesario adoptar disposiciones necesarias para seguir reduciendo la propagación del virus y evitar la saturación del sistema de salud;

Que, es pertinente disminuir la circulación de personas particularmente en el horario nocturno con el fin de contener y mitigar la propagación de la pandemia;

Que, estas medidas son acorde a lo sugerido a nivel provincial y nacional.

POR ELLO:

El Presidente Comunal en uso de sus atribuciones

DECRETA:

Artículo 1º- Adhiérase al Decreto Provincial N° 808/2021 el cual toma nuevas restricciones para minimizar contagios en la provincia de Entre Ríos, regirá para todo el territorio provincial desde el día 24 de Abril del corriente año hasta el 3 de mayo, inclusive;

Artículo 2º- Disponer prestar el apoyo necesario de las autoridades de aplicación y control de las medidas dispuestas por la Policía de la Provincia de Entre Ríos y/o Fuerzas de Seguridad nacionales si correspondiere, en todo cuanto sea requerido, a los efectos de tal cumplimiento de la finalidad señalada;

Artículo 3º- Comuníquese, Regístrese, Archívese.

Aldea Spatzenkutter, 24 de Abril de 2021.



Hasenauer Andrea I.
Secretaria

Lell Juan José
Presidente
Comuna A. Spatzenkutter